Pensiones, Jubilaciones o Montepíos correspondientes al año inmediatamente anterior al que se informa y sobre las cuales, conforme a la Ley, hayan efectuado o no la retención del Impuesto Único de Segunda Categoría, según se trate de rentas afectas o exentas de dicho tributo, en este último caso, por no exceder el monto exento mensual de 13,5 Unidades Tributarias Mensuales.

# 2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se identificará a la Institución u Organismo de Previsión que canceló la renta, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

# 3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA: PENSIONES, JUBILACIONES O MONTEPÍOS Y RENTAS SIMILARES)

La información que se solicita es anual, por lo que deberá ocuparse una sola línea por cada persona.

Columna "RUT de la Persona a Quien se le Pagó la Renta (Jubilados, Pensionados o Montepiados)": Debe registrarse el RUT del contribuyente que percibió la renta afectada o no por la retención del Impuesto Único de Segunda Categoría.

### Columna "Montos Anuales Actualizados":

- Columna "Renta Total Neta Pagada (Art. 42° N° 1, Ley de la Renta)": Deberá anotarse la cifra que resulte de sumar las rentas mensuales descontadas las cotizaciones previsionales y de salud de carácter obligatorio y/o voluntario pagadas a cada pensionado, jubilado o montepiado durante el año calendario respectivo, incluyendo las rentas accesorias o complementarias a las anteriores que se hayan devengado o correspondan al período que se declara, computadas éstas de acuerdo a la normativa establecida en los incisos 2° y 3° del Artículo 46 de la L.I.R., pagadas hasta el mes de abril del año siguiente. Todas las rentas antes mencionadas deben ser actualizadas conforme a los factores de actualización correspondientes.
- Columna "Rebaja por concepto de APV acogido al inciso segundo del art. 42 bis de la LIR, rentas exentas y/o no gravadas y deducción tributaria establecida en el Art. 13 D.L N° 889/1.975": Deberá anotarse el monto del APV (depósitos de ahorro previsional voluntario, cotizaciones voluntarias y ahorro previsional voluntario colectivo) de cargo del trabajador acogido al régimen tributario del inciso 2° del artículo 42 bis de la LIR, y que éste destino a anticipar o a mejorar su pensión, y por lo tanto, le da derecho a rebajarlo de su jubilación, de conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 20 L del D.L. N° 3.500/80, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 42 bis de la LIR. Asimismo, se deben indicar los montos que resulten de sumar las rentas exentas y/o no gravadas y la deducción tributaria establecida en el Art. 13 del D.L. N° 889, que hayan sido pagadas a cada pensionado o jubilado durante el año calendario respectivo, debidamente reajustadas por los factores de actualización correspondientes.
- Columna "Impuesto Único Retenido": Deberá anotarse el monto que resulte de sumar las cantidades retenidas mensualmente durante el año que se informa por concepto de Impuesto Único de Segunda Categoría que corresponda a las rentas registradas en la columna "RENTA TOTAL NETA PAGADA (Art. 42, № 1, Ley de la Renta)", descontando los montos señalados en columna "Rebaja por concepto de APV acogido al inciso segundo del art. 42 bis de la LIR, rentas exentas y/o no gravadas y deducción tributaria establecida en el Art. 13 D.L N° 889", debidamente reajustadas por los factores de actualización correspondientes.
- Columna "Mayor Retención Solicitada (Art. 88 L.I.R.)": Se debe anotar la mayor retención de Impuesto Único que el pensionado, jubilado o montepiado haya solicitado al Organismo de Previsión, conforme a lo dispuesto por el inciso final del Artículo 88 de la Ley de la Renta, debidamente reajustada por los factores de actualización correspondientes

Columna "Período al Cual Corresponden las Rentas": Se debe marcar con una "X" el o los períodos a los cuales corresponden las rentas que se informan.

Columna "Número de Certificado": Debe anotar el N° o folio al receptor de la renta, en conformidad a lo dispuesto en Res. Ex. N° 6.509, del 14 de diciembre de 1993, y sus modificaciones posteriores

# 4. CUADRO TOTAL MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR

Se deberán anotar las mismas rentas y rebaja por concepto de Ahorro Previsional Voluntario, rentas exentas y/o no gravadas o por zonas extremas (franquicia Art. 13 del D.L. 889) anotada en el recuadro anterior, sin actualizar. Sin embargo, el Impuesto Único de Segunda Categoría deberá informarse en forma separada, registrando en el primer recuadro el que corresponda a las rentas normales y accesorias o complementarias pagadas y devengadas durante el año calendario respectivo, y en el segundo recuadro aquél que corresponda sólo a las rentas accesorias o complementarias devengadas en el ejercicio y pagadas entre los meses de enero y abril del año siguiente.

# 5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro <u>"Total de Casos Informados"</u> corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

 El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.

#### 6.5 Declaración Jurada Nº 1813

#### Formulario N° 1813

F661) De claración Jurada Annal sobre Gastos Rechazados														
y Crisdito por Impuesto de Primera Categoria de otras Sociedades												FOLIO		
	AÑO TRIBUTAI	20												
ección A: IDENTIF	ciclin & ERMERICACINI DEL DECLARANTE (Sociedad de Presenta, Sociedad de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no le informazion gastos (sociedades de Presenta, Sociedad de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no le informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no le informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gastos (sociedades de Nedro, S.C.P.A. o. Cremandad que no la informazion gas													
POL UNICO TRIBUTARIO		PAZOH SOCIAL												
			BOANCE TO POSTAL COMBINA											
			0.0000000000000000000000000000000000000											
		COPPEO ELECTRONICO			FAX				TELEFOR	ю.				
acción B: DATOS	reción I: DATOS DE LOS NEORMADOS (Sociedad o Comunidad que incurrió en el Gaste Rechazado y sus respectivos beneficiarios)													
T		BEHEFICIARIO DEL GAS	MONTO GASTO RECHAZADO ACTU			ILIZADO				CREDITO POR IMPUESTO				
RUT DE LA SOCIEDAD O COMUNIDAD QUE INCURPIO EN EL GASTO PECHAZADO		PUT	TIPO DE CONT.	IMPUESTO DE PRIME		CONTRIBUCIONES DE MERA BIENES RAICES		STOS BOS	INCREMENTO POR IMPTO, DE 1a CATEGORIA		DE PRIMERA CA BO A DEVOLUCION		IP CERTIF.	
			_	CATEGORIA	_			$\rightarrow$		+				
					_					+				
			_		_			$\rightarrow$						
								_						
					_			-		_				
					_			$\rightarrow$		_				
CUAPPO PESMANN FINAL DE LA DECLAPACION														
	MONTO 6	GASTO PECHAZADO AC		N FINAL DE LA DEC	LARACION		CREDITO P	OR IMPUES	TO DE PRIMERA		1			
IMPUESTO DE					виспементо	ICREMENTO POR IMPTO, DE		CATEGO	PSA	TOTAL DE CASOS				
PRIMERA CONTRIBUCIONES I		E BIENES RAICES OTROS GASTOS PECH		AZABOS	1a CA	1a CATEGORIA			SIN DERECHO A DEVOLUCION	BECOMADOS				
ECLAPO BAJO JAPAMENTO QUE LOS DATOS CONTENDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION PEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD COPPESPONDENTE														
RUTRE	PRESENTANTE LEGAL													

#### Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada Nº 1813

- Esta Declaración Jurada deberá ser presentada por las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Sociedades en Comandita por Acciones o Comunidades que recibieron gastos rechazados de otras sociedades o comunidades de igual naturaleza jurídica, para que dichas partidas sean declaradas por los propietarios, socios o comuneros finales que sean personas naturales con domicilio o residencia en Chile, o personas naturales o jurídicas con domicilio o residencia en el extranjero y sociedades anónimas, sociedades por acciones, sociedades en comandita por acciones y contribuyentes del Artículo 58° N° 1 de la ley, afectas al Impuesto Único del inciso 3° del Artículo 21° de la ley.
- 2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EIRL, SOCIEDAD DE PERSONAS, SOCIEDAD DE HECHO, S.C.P.A. O COMUNIDAD QUE SE LE INFORMARON GASTOS RECHAZADOS DE OTRAS SOCIEDADES DE LAS CUALES SON SOCIOS O COMUNEROS)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando su número de RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

 Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (EIRL, SOCIEDAD O COMUNIDAD QUE INCURRIÓ EN EL GASTO RECHAZADO Y SUS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS)

Columna "RUT de la Sociedad o Comunidad que Incurrió en el Gasto Rechazado": Debe registrarse el N° de RUT de la Sociedad de Personas, Sociedad de Hecho, Sociedad en Comandita por Acciones respecto de sus socios gestores y comunidades que incurrieron en los gastos rechazados del Artículo 21° de la L.I.R. e informados a Sociedades o Comunidades de igual naturaleza jurídica.

## Columna "Beneficiario del Gasto Rechazado":

- Columna "RUT": Se debe registrar el número de RUT del contribuyente beneficiario del gasto rechazado que sea persona natural con domicilio o residencia en Chile o personas naturales y jurídicas con domicilio o residencia en el extranjero, y Sociedades Anónimas, Sociedades por Acciones, en Comandita por Acciones y contribuyentes del Artículo 58° N° 1 de la Ley de la Renta afectas al Impuesto Único del inciso tercero del Artículo 21° de la ley antes mencionada.
- Columna "Tipo de Contribuyente": Se debe indicar la calidad jurídica del beneficiario del gasto rechazado, de acuerdo a lo siguiente:

PN : Persona Natural Nacional
PE : Persona Natural Extranjera
SA : Sociedad Anónima

JE : Persona Jurídica Extranjera SpA : Sociedad por Acciones

CM : Comunidad

CA : Sociedad en Comandita por Acciones AE : Agencia Extranjera Art. 58° N° 1 L.I.R.

SP : Sociedad de Personas
SH : Sociedad de Hecho

El : Empresa Individual de Responsabilidad Ltda

OT : Otros

# Columna "Monto Gasto Rechazado Actualizado":

 Columna "Impuesto de Primera Categoría": Se debe registrar el monto del Impuesto de Primera Categoría que la Sociedad o Comunidad respectiva recibió como gasto rechazado, conforme a las normas del Artículo 21° de la Ley de la Renta, debidamen-